COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-03-2024

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO DE CAJICA VIGENCIA 2024

Ciudad:	Cajicá
Contratista:	ARTE DIGITAL SAS
NIT	900.690.944-1
	LUIS HUMBERTO GARCIA BELTRAN
C.C No:	80.539.213 de ZIPAQUIRA
Dirección:	carrera 6 # 9-125 sur Cajicá
Correo	artedigitalsas@gmail.com
Teléfonos:	3107740120 / 6013000750
Valor Aceptado:	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.785.380) IVA INCLUIDO

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por la sociedad **ARTE DIGITAL SAS** identificada con NIT 900.690.944-1, representada legalmente por LUIS HUMBERTO GARCIA BELTRAN identificado con la C.C. Nº 80.539.213 de Zipaquirá - Cundinamarca, en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO DE CAJICA VIGENCIA 2024** por valor de DIESISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.808.750) IVA incluido, en razón a que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita las demás condiciones establecidas en la invitación de referencia; con la publicación de la presente comunicación en la Página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de suministros, en adelante SUM-01 -2024:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la impresión de GACETAS y demás material contratado para el Concejo municipal de Cajicá, en las cantidades y especificaciones solicitadas.
2. Acatar las indicaciones dadas por parte del Concejo respecto de las imágenes (fotografías y otros) a implementarse en los diseños entregados.
3. Disponer del personal necesario para la ejecución de cada una de las etapas del contrato, entiéndase para el efecto que el personal requerido debe contar con la experticia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Hacer entrega dentro de los plazos establecidos de los elementos objeto del contrato.
5. Hacer la entrega de los bienes descritos conforme las especificaciones técnicas de los bienes impresos a suministrar, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones descritas.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

6. Entregar en las oficinas del Concejo Municipal de Cajicá, el material contratado listo para ser distribuido a la comunidad, en la fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Mantener reserva de la información que le sea entregada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Reemplazar aquellos ejemplares e impresos que presenten deficiencias en su calidad, dentro de los 3 días siguientes a la entrega realizada al supervisor.
9. Las demás obligaciones tendientes a garantizar la integralidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas.
3. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Suscribir el acta de inició, cuando a ella haya lugar.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar para supervisión, junto a la factura los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
18. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS OFERTADO POR EL CONTRATISTA:

UNA VEZ REVISADOS LOS VALORES INDIVIDUALES OFERTADOS Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR SE ESTIMA EL **VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN A REALIZARSE EN:** SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.785.380) IVA INCLUIDO

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

NOTA: ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN PRESENTE DOCUMENTO.

Cajicá, Cundinamarca, fecha 26 de abril de 2024

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Presidente
Ciudad.

REF. PROCESO DE MÍNIMA No. MC-03-2024
Respetados señores:

El suscrito Luis Humberto García, identificado con la CC 80.539.213 de actuando en nombre propio y/o en representación de Zipaquirá, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública de la MÍNIMA CUANTÍA No 003 DE 2024, y mi oferta económica es la siguiente:

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GACETA TAMAÑO CARTA (28PÁGINAS) Caratula: Impresa a 4x4 tintas en cote 240 grs., plastificada en mate con estampado dorado Internas: Impresas a 4x4 tintas en cote150 grs. Cosida al caballete	UNIDAD	325	$17.000	$3.230	$20.230	$6.574.750
2	cartilla en cote 350 grms, plastificado en mate. Cosidas al caballete 10 paginas a 4x4 tintas, en cote 150 grms tamaño 20*20 cms, cerrada.	UNIDAD	400	$11.000	$2.090	$13.090	$5.236.000
3	En cote 240, plastificados en mate a 4*0 tintas, refilados tamaño 70*50 cms	UNIDAD	600	$7.000	$1.330	$8.330	$4.998.000

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA:
$14.125.000

VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA:
$16.808.750

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

Para constancia se firma en Cajicá a los 26 días del mes de Abril_de 2023.

Atentamente,



Nombres: Luis Humberto García
C.C. No. 80.539.213
Dirección: carrera 6 # 9-125 sur cajicá

SOPORTE PRESUPUESTAL:

CDP No **2024000662 del 13 de abril de 2024**			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.1.2.02.01.003.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$ 25.000.000	$ 16.808.750

FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, pagará al contratista en emolumentos correspondientes a ordenes de despacho, los cuales atenderán a la programación que estime el supervisor del contrato de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

GASTOS DE ESTAMPILLAS:

- **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.
- **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.
- **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: El concejo Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Finalmente, los demás impuestos que acorde con las disposiciones normativas de orden nacional, departamental y Municipal se requieran.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará de acuerdo con la expedición de la nota de cobertura y/o póliza y será hasta por cinco (05) meses, es decir el termino comprendido entre el 03 de mayo de 2024 y el 03 de octubre de 2024.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que consistirá en:

Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá póliza de cumplimiento, calidad de los bienes y servicios adquiridos por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más, por valor del diez (10) % del valor a contratar.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más

1) Nombre del tomador: CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
2) Nit.: 899.999.465

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la profesional Especializada del Concejo Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCLUYE: Estudios previos, invitación pública, oferta y demás documentos del proceso contractual.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO
Presidente

Elaboró y Revisó: Edwar Pérez Rincón – Abogado Profesional Especializado
Revisó: Leidi Joana Velandia – Secretaria General

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co